

110-5/110
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-97

Folio No. 0000500014009

Solicitante: MIGUEL ACOSTA VALVERDE

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500014009:

"Solicito conocer si se han realizado evaluaciones de impacto, resultados, diseño, consistencia, etc., del Programa Especial de Protección y Asistencia Consular a los Mexicanos en el Exterior, si existen, acceder a tales documentos

Si no están incluidas en las evaluaciones anteriores, además, deseo saber si se realizaron y disponer de las evaluaciones a los siguientes programas de la SRE:

- Apoyo a Mujeres, niñas y niños en Situación de Maltrato
- Consulados Móviles
- Visitas a Cárceles y Centros de Detención
- Programa de Asesorías Legales Externas
- Programa de Asistencia Jurídica a Mexicanos a través de Asesorías Legales Externas
- Programa de Asistencia Jurídica para Casos de Pena Capital
- Protección al Migrante en Situación de Indigencia
- Protección Preventiva dirigida al Migrante
- Repatriación de Cadáveres
- Repatriación de Personas Vulnerables
- MEXITEL"

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR, mediante oficio PME-101540, de fecha 17 de febrero de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa que en los archivos de esta Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior no obran documentos que hagan referencia a lo solicitado (evaluaciones) por el peticionario. En este sentido, la información requerida se declara inexistente.

No obstante, con el fin de privilegiar la información al solicitante, y de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se anexa un documento con los resultados finales de la puesta en marcha de los programas siguientes durante 2008:

Protección y asistencia consular; Consulados móviles; Víctimas de violencia doméstica; Repatriación de personas vulnerables; Traslado de restos humanos a territorio nacional; Asesorías legales externas y Asesorías jurídicas a mexicanos sentenciados a pena capital.

Asimismo, se anexa un cuadro informativo que contiene las Campañas de Protección Preventiva llevadas a cabo durante 2008 por algunos de los Consulados de México en los Estados Unidos de América.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, informando que no obran documentos que hagan referencia a lo solicitado (evaluaciones) por el peticionario, por lo que procede confirmar su inexistencia.

7
Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-97

Folio No. 0000500014009

Solicitante: MIGUEL ACOSTA VALVERDE

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio PME-101540, de fecha 17 de febrero de 2009, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500014009, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Enlace para que ponga a disposición del solicitante la información a que hace referencia la respuesta de la unidad administrativa consultada.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

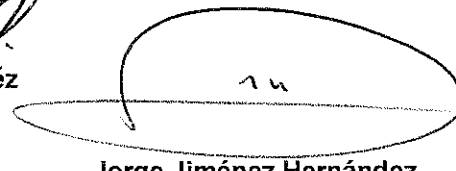
ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

El Presidente

Joel Hernández



Mercedes de Vega Armijo
Integrante del Comité de Información



Jorge Jiménez Hernández
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF

2